MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuai Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 12340

RESOLUCION D.G.M. N° 160.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/2021 DE RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, ID N° 355.553 SUSCRITO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021 ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y EL ABG. ANGEL VEGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 08 de marzo de 2021

VISTO: *La Nota DNC N° 2649/2021 de fecha 26 de febrero de 2021 sobre el Contrato de "Renovación de Locación de Inmueble Determinado para la Dirección de Gestión de Talento Humano" – ID N° 355.553 en la cual se señala: "Indicamos a la convocante que la normativa establece que la renovación podrá realizarse hasta por dos periodos contractuales consecutivos, sin embargo, verificamos que el contrato inicial fue por 9 meses, realizándose ya una renovación por 12 meses, en consecuencia, la Convocante solo podrá renovar hasta* ***6 meses*** *adicionales ", y;------*

CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar la vigencia del contrato N° 11/2021 de RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, ID N° 355.553.----------*

Que, *el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, según Dictamen DGM/UOC N° 14/2021 de fecha 2 de marzo del corriente año señala: "De conformidad al art. 47 de la Ley 2051/03 los dos periodos consecutivos el cual señala la norma, aplicado al caso, sería por 18 meses, por lo que debería de reducirse la renovación del contrato N° 11/2021 de hasta 6 meses a los efectos señalados. Teniendo en cuenta lo expuesto, en base a las consideraciones de hechos y derecho, se recomienda salvo mejor parecer la suscripción de una Adenda por las partes contrayentes del contrato, modificando el plazo de vigencia establecida en la cláusula quinta desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del corriente año, quedando inalterable las demás clausulas".----------*

Que, *la* ***Ley N° 978/96 "De Migraciones"*** *dice en el* ***artículo 146.*** *"... inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.".----------*

Que, *el* ***Decreto 11539/13,*** *expresa en el* ***artículo 6°.- Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: "...inc. u) Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas... ".----------*

Que, *el* ***Decreto Reglamentario N° 18295/97,*** *enuncia en el* ***artículo 47.-*** *Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***APROBAR*** *la Adenda N° 01 del Contrato de Locación N° 11/2021 de* ***RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, ID N° 355.553*** *según el siguiente detalle:*
CLAUSULA PRIMERA. *Objeto.*
La presente Adenda N° 1 tiene por objeto la modificación de la cláusula quinta del CONTRATO N° 11/2021 de "RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO", vigente.
CLAUSULA SEGUNDA. *De la modificación.*
Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta de la siguiente forma:
CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.
Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original no son afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.
CLAUSULA QUINTA: *La vigencia del presente contrato será a partir del 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.*

Artículo 2° ***AUTORIZAR.*** *a la Dirección de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Adenda N° 1 al Contrato de Locación N° 11/2021 de RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.----------*

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arrida R.
Directora General